San Lorenzo, 16 de Agosto de 2017.-

DICTAMEN DE CONTRATACION POR EXCEPCION Nro. 003/2.017

A : **Mgter. Griselda Bispo** Directora
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas

DE : **Lic. Liz Raquel Duarte**, Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas

Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Asesor Jurídico Decanato – DCP FCM/UNA.-

Referencia: Dictamen para la Contratación por Vía de la Excepción para la **"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y DE MATERIALES PARA EL POZO ARTESIANO DEL HOSPITAL DE CLINICAS"**

SEÑORA DIRECTORA:

Por el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de remitirle el parecer de este Departamento, con respecto a la posibilidad de proceder a la contratación **Vía Excepción** para la **"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y DE MATERIALES PARA EL POZO ARTESIANO DEL HOSPITAL DE CLINICAS"**

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 16 de agosto de 2017, en el cual el Administrador del Hospital de Clínicas remite la solicitud de iniciar el llamado en carácter de urgencia, con Visto Bueno del Vice Director General de Servicios Generales y las justificaciones de la Jefa del Dpto. Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas, en donde manifiesta los numerosos problemas de abastecimiento de agua para el edificio de internaciones.
- En fecha 03 de agosto el diario ABC Color publica en sus páginas la noticia que el Hospital de Clínicas sufre la falta de agua de la poca presión en el bombeo que presenta la empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay.-
- En fecha 4 de Agosto el diario Ultima Hora publica que la falta de agua en San Lorenzo afecta al Hospital de Clínicas.
- En fecha 4 de agosto el diario "**LA NACION**" publica en sus páginas que la falta de agua afecta a varios sectores del Hospital de Clínicas
- Por esta razón se hace imprescindible utilizar la vía de la excepción establecida en el art. 33 de la Ley Nº 2051/03, inciso "g", bajo el supuesto de **URGENCIAS IMPOSTERGABLE**, conforme lo autoriza la legislación.-

Lic. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA
Jefa
Dpto. Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9955

VÍA EXCEPCIÓN

La vía de excepción constituye un procedimiento extraordinario, de carácter excepcional, en virtud del cual, por enmarcarse la situación en alguno de los supuestos previstos en el artículo 33 de la ley 2051/03, se autoriza a la Convocante a no transitar el entramado que comporta el procedimiento licitatorio convencional.

El informe de la Arq. Cristina Orué, Jefa del Dpto. de Técnico y Mantenimiento en donde menciona los numerosos problemas de abastecimiento de agua que afecta a varias áreas del hospital. Esto se debe a la poca presión en el bombeo de agua que presenta la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay. La Essap estuvo proveyendo a la zona de cisternas con agua, para paliar la situación, sin embargo debido a la gran demanda de agua utilizada en el hospital, lo proveido por la ESSAP solo dan cobertura en algunas áreas.

Solamente el Hospital de Clínicas alberga cada día en su predio cerca de 8.000 personas aproximadamente, considerando que cuenta con más de 4.000 funcionarios (entre personal médico, administrativo y otros), 2.200 pacientes en consultorios, 650 internados que son acompañados por entre uno a tres familiares cada día; además de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, que son alrededor de 150 curso.

Las publicaciones realizadas por los medios de prensa - escrita (diarios) dan testimonio de que la problemática ha tomado conocimiento del público en general, de entre quienes acuden a buscar solución médica.

Estamos, entonces, en presencia de una situación de urgencia impostergable, que no admite demora alguna, por tanto, debe echarse mano a la vía de la excepción ya que no existen otros mecanismos eficaces para satisfacer la necesidad existente.

El artículo 33 de la ley 2015/03 preceptúa: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o ***urgencias impostergables****; o,*

En relación, el artículo 68 del Dto. 21909/03 reza: *"Casos de excepción. La Convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de licitación pública y licitación por concurso de oferta en los casos establecidos en el artículo 33 de la Ley".*

Ahora bien, no cualquier urgencia habilita la vía de la excepción, debe tratarse de una urgencia que reúna las condiciones de hecho enunciadas en el artículo 73 del Decreto 21909/03. En otras palabras, la urgencia debe reunir las siguientes características: *a) probada; b) concreta; c) objetiva, d) inmediata, de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Lic. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA
Jefa
Dpto. Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Antes de analizar si se reúnen los recaudos legales para proceder a la vía de la excepción por urgencia impostergable, es menester hacer mención a las circunstancias particulares del caso.

CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITAN LA URGENCIA

Uno de los principales *productos* o *servicios* que nuestra institución ofrece a los ciudadanos, además de la formación académica del futuro profesional médico, kinesiólogo, fisioterapeuta e instrumentista quirúrgico es la atención medica brindada a los enfermos aquejados de diferentes dolencias, que en algunos casos deben ser sometidos a diversos tipos de tratamientos.
La falta de agua en el Hospital Escuela de referencia a nivel país se vería afectada en forma negativa en cuanto a la calidad de enseñanza brindada a los estudiantes, como el ambiente laboral ofrecido para los médicos, enfermeras y personal administrativo, y sobre todo lo más transcendental la atención medica brindada a los enfermos ambulatorios e internados que estarían expuestos a contraer enfermedades infecto-contagiosas por la falta de higiene, por desabastecimiento del líquido vital.

Las problemática debido a la falta de abastecimiento continuo de agua se desprende según se detalla a continuación:

- Enfermedades que se generan por falta de aseo, debido a la escasez de agua, que podrían generar consecuencias graves para el sistema sanitario.
- Inconvenientes para higienizar los instrumentales quirúrgicos utilizados para los diferentes procedimientos, el lavado de las ropas, sábanas y frazadas utilizados por los pacientes, la limpieza y desinfección de los consultorios, salas, pasillos y baños; como así también el lavado de los alimentos consumidos por los mismos, para todo este menester es necesaria suficiente cantidad de agua de manera a evitar adquirir algún tipo de bacteria.
- Se debe tener en cuenta que el vital líquido también es utilizado para los tratamientos médicos de pacientes, como ser el Servicio de Nefrología donde son dializados los pacientes con afección renal ya sea adulto o pediátrico.
- No solo padecen la falta de agua los centenares de pacientes que acuden al hospital, sino también los funcionarios que prestan servicio en dicho nosocomio, ya sea personal médico, enfermeras, administrativos, servicios generales, etc., poniendo en riesgo también su salud.
- Por lo tanto para reducir la carga de enfermedades causadas por estos factores de riesgo es sumamente importante proveer de cantidades suficientes de agua, con instalaciones adecuadas y seguras de acuerdo a las normas sanitarias para promover prácticas seguras de higiene.

Por estas razones, consideramos que la única vía idónea para satisfacer la necesidad de los usuarios del Hospital de Clínicas es por vía del procedimiento de excepción estipulado en el artículo 33 de la ley 2051/03, ya que si se intentase utilizar los procedimientos convencionales, la contratación será ineficaz, por inoportuna, pues, la colonia de indeseable crecerá a niveles cada vez más difíciles de controlar, poniendo en riesgo la salud y vida de las personas. La dilación de un proceso convencional, por las circunstancias enunciadas, deviene inadmisible.

De esta manera, se torna imprescindible optar por un proceso enérgico, que permita una provisión expedita, pronta, eficiente y eficaz de un servicio de desratización y fumigación, tal como lo

Lic. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA
Jefa
Dpto. Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

exigen las circunstancias. Existe una máxima utilizada en la gestión pública aplicable a este caso: *"situaciones extraordinarias ameritan medidas extraordinarias"*.

URGENCIA IMPOSTERGABLE

A continuación, pasaremos a desglosar en detalle el encuadre de la situación de hecho en las normas que regulan la procedencia de la contratación bajo el supuesto de **urgencia impostergable**.

Conforme lo marca el artículo 73 del Decreto: *"...La urgencia impostergable deberá ser probada, concreta, objetiva e inmediata..."*.

Inmediatez: La inmediatez de la urgencia se acredita por sí sola, atento que la necesidad de contar con el equipo y materiales para la construcción de pozo artesiano a ser licitado es real y presente en el tiempo: *no necesitamos el servicio mañana, los necesitamos ahora*. La importancia de contar con el abastecimiento continuo de agua es evidente.-

Objetividad: La urgencia es objetiva, toda vez que la necesidad imperiosa de que los usuarios del Hospital y, principalmente, los pacientes internados, cuenten con un ambiente limpio, higienizado a través de la presente contratación se hace perceptible al criterio de cualquier persona. Es decir, la importancia del abastecimiento continuo del agua para el Hospital para sus beneficiarios en el plazo más breve posible no resulta ajena para nadie. Cualquier ciudadano consciente de la situación daría cuenta de que la urgencia es atendible e impostergable, al tratarse de una urgencia razonablemente apreciable para todos, cabe entender que la misma es *objetiva*.

Concreta: La urgencia es concreta, pues, se sustenta en la necesidad de satisfacer sin demoras una necesidad específica, esto es, la atención inmediata de la salud de los usuarios del Hospital y, principalmente, se reitera, de los pacientes. No se invoca, en el caso, una urgencia "genérica" o "abstracta", sino una situación de urgencia palpable, atendible. La urgencia existe, no ha sido creada o inventada, ni invocada al sólo efecto de eludir los mecanismos convencionales de contratación. Consiguientemente, si no se supera esta situación de urgencia, el efecto inmediato traería implicancias en el deterioro injustificado del derecho de los beneficiarios de gozar de un servicio de salud de calidad, acorde a la noción que encierra la protección a la dignidad humana, consagrada en la Constitución Nacional, artículo 68 y Tratados Internacionales suscritos por la República del Paraguay

Probada: Las razones esgrimidas dan cuenta de que la urgencia es real, concreta, inmediata, objetiva, de donde se sigue que la urgencia está debidamente acreditada.

El artículo 73 citado ordena: ***"...No pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos..."***.

De disponerse la implementación de un proceso ordinario de Licitación Pública, la necesidad pública se vería frustrada, pues, los plazos ordinarios no permitirían contratar los servicios con la eficacia requerida para satisfacer el interés público comprometido, dado que si se opta por el procedimiento convencional, entre el tortuoso trámite que comporta transitar todos los estadios del mismo – (publicación en el SICP, evaluación de ofertas, adjudicación del contrato, firma y emisión de la Orden de

Lic. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA
Dpto. Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Compra), pasarían –según nos marca la experiencia- aproximadamente **2** meses, por lo que si se opta por el procedimiento convencional, adjudicaríamos el contrato recién a mediados de octubre de este año, lo que constituiría no sólo un despropósito, sino un dispendio inútil y vicioso de la actividad administrativa desplegada, pues, no se cumplirían los fines y los resultados propuestos.

La decisión de optar por la vía de la excepción es razonable, dado que existe coherencia lógica entre el *medio* seleccionado para el *fin* propuesto. En efecto, la vía excepción es el único remedio idóneo para el caso.

Sobre el Hospital de Clínicas recae la obligación legal de implementar, con sus limitaciones presupuestarias, las acciones tendientes a brindar a sus pacientes un servicio de salud de calidad. El Abastecimiento continuo de agua es un mandato para brindar ese servicio de salud de calidad.-

La normativa exige: *"...Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta...".*

Para acreditar la urgencia –en este caso- no se requiere de estudio técnico alguno, pues, la urgencia es objetiva y ello se desprende de los argumentos que esgrimimos a lo largo del presente dictamen. Aun así, las notas cursadas entre los funcionarios responsables del área e informes periodísticos publicados en el día de la fecha que informan de la gravedad de la situación, podrían tomarse como elementos técnicos para dar por cumplida esta exigencia legal. La objetividad, inmediatez y los demás elementos detallados más arriba dan a la urgencia la certeza requerida.

CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA

El inciso a) del artículo 4 preceptúa: *"...Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...".*

La planificación consiste en la "acción de prever" un evento futuro. La planificación de compras resulta de capital importancia para lograr una gestión eficiente de los recursos asignados en el presupuesto a la Institución.

Debido a la naturaleza de los bienes a adquirir las circunstancias que rodean al caso, la planificación se torna difícil, puesto que la falta de provisión de agua por la ESSAP, atendiendo que la demanda en la zona de San Lorenzo creció bastante debido a los complejos habitacionales de la zona, la instalación de shoppings y otros sitios recreativos.

Como se ha dicho, si se lleva a cabo un procedimiento convencional, se comprometerá la eficacia de la contratación. La eficacia se traduce en la *idoneidad* o *virtualidad* de la compra para satisfacer la necesidad concreta de que se trate, dentro de los plazos y objetivos esperados, esto es, en la *oportunidad* y tiempos *planificados*.

Lic. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA
Jefa
Dpto. Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

A nuestro juicio, *eficacia* y *eficiencia* son principios inescindibles, inseparables, indisolubles, al punto que si una compra sólo goza de una atribución *(es eficaz pero ineficiente o viceversa)* cabe entender que la misma no se adecua a la noción de "mejores condiciones de contratación", consagrada en el artículo 4 de la ley 2051/03.

En consecuencia, cabe sostener que la situación no admite demora alguna, por lo que corresponde, en virtud a los principios de economía y eficiencia, optar por un procedimiento abreviado para la satisfacción de interés público comprometido en la compra estatal.

CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y LIBRE CONCURRENCIA

No sería lícito, en nombre del interés público y de los principios de economía y eficiencia, sacrificar los derechos de potenciales oferentes que podrían estar interesados en participar en el proceso de contratación derivado de esta situación por la que atraviesa la institución. Es por ello que, aun cuando se llevará a cabo el proceso vía excepción, el derecho de los potenciales interesados estará resguardado, para lo cual, tendrán acceso al pliego de bases y condiciones (Carta Invitación) de la contratación, de forma gratuita, acudiendo a solicitarlo en el Dpto. de Contrataciones Publicas de la Institución.

PROCEDIMIENTO

Como la normativa no impone un procedimiento específico sino que deja librado el trámite a imprimirse a la discrecionalidad de la Administración, es menester, determinar cuál será cauce formal y secuencial destinado a obtener la adjudicación de un contrato que permita satisfacer de inmediato la necesidad pública involucrada, respetando los principios del derecho administrativo y de las contrataciones públicas, toda vez que la falta de reglamentación no supone una autorización para que la Administración haga lo que le plazca. El trámite será el siguiente:

1.-Emisión Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud del cual se justifican las causales de excepción seleccionada, bajo el supuesto de urgencia impostergable previsto en el inciso g) del artículo 33 de la ley 2051/03.

2.-Elaboración de la Carta Invitación;

3.-Resolución Administrativa de Máxima Autoridad, por la cual se **DA POR ACREDITADO** el supuesto de excepción invocado y, a la vez, **SE APRUEBA** el pliego y **SE CONFORMA** un Comité de Evaluación o bien, se Ratifica la competencia del Comité Existente.

4.-Cursar invitación al menos a tres oferentes del ramo, para que dentro del plazo que determine la Convocante, presenten sus ofertas ante el Dpto. de Contrataciones Públicas.

5.-Se lleva a cabo el Acto de Apertura de Sobres, por medio de un acto público, en arreglo a las formalidades prescritas en el artículo 54 del Decreto 21909/03.

6.-El Comité de Evaluación elabora su informe, tal como en un proceso convencional.

Lic. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA
Jefa
Dpto. Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

7.-La Máxima Autoridad Institucional emite el Acto de Adjudicación o aquél en virtud del cual se da por concluido el proceso de contratación, pudiendo ser Cancelación o Declaración Desierta, si se reúnen los presupuestos predeterminados en la norma.

8.-Se suscribe el contrato o en su caso, se emiten las Órdenes de Compra que correspondan, para la prestación efectiva de los bienes y servicios contratados.

CONCLUSIONES

En estas condiciones, es parecer de este Departamento que no existe impedimento alguno para que la Máxima Autoridad Institucional **AUTORICE** la contratación por vía de la excepción para la **"ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y DE MATERIALES PARA EL POZO ARTESIANO DEL HOSPITAL DE CLINICAS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE",** dando por acreditado el supuesto de urgencia impostergable, previsto en el inciso g) del artículo 33, como así también las disposiciones del inciso d) del mismo artículo.-

Finalmente, corresponde **APROBAR** la Carta Invitación prevista para el proceso de contratación de que se trata, por reunir los recaudos formales para el efecto.

Al igual que en un proceso convencional, se deberá **CONSTITUIR** un Comité de Evaluación o, en su caso, la evaluación será realizada por el Comité de Evaluación Permanente.

RECOMENDAR que se disponga la comunicación del presente proceso, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 10 días hábiles de recaída que fuere la adjudicación del contrato, en arreglo a lo que dispone el artículo 19, numeral 2) inciso "c", del Decreto 5174/2005.

Es nuestro dictamen.

Lic. LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA
Jefa
Dpto. Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Problemas con servicio de ESSAP en San Lorenzo afecta a Hospital de Clínicas

El Dr. Jorge Giubi, Director del Hospital de Clínicas señaló que problemas con el servicio de agua potable de la ESSAP en San Lorenzo generan incomodidades tanto para pacientes como personal médico. No descartó instalar pozos artesianos potabilizados.

dos vuelos SEMANALES!
Saspy Express

Alliana: "Marito me ofreció un lugar en el Senado"

Muere el primer fiscal general del Estado del país

Denuncian a hombre por abusar de una niña

Brasileños denuncian a Patrulla Caminera por maltrato

Marito tiene mayor intención de voto, según encuestadora

Mir car Lea

NACIONAL

viernes 4 de agosto de 2017, 10:10

Falta de agua en San Lorenzo afecta al Hospital de Clínicas

El director del Hospital de Clínicas, Jorge Giubi, explicó que la falta de agua en la zona afecta el suministro en el nosocomio ubicado en la ciudad de San Lorenzo.

El Hospital de Clínicas se encuentra ubicado en la ciudad de San Lorenzo. | Foto: Gentileza.

Giubi señaló que la falta de agua se debe a que la provisión que brinda la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (Essap) al hospital es la misma que provee de agua a varios lugares más de la zona.

Sostuvo además que dicha situación es un problema general en San Lorenzo. "Hay horas que existe una disminución de la presión, y acá en el hospital por la cantidad del consumo realmente tenemos horas en la que falta en algunas áreas", afirmó en comunicación con la 970.

Ante la situación explicó que están tomando todas las medidas correspondientes para paliar la falta de suministro, resaltó además que no es la primera vez que se da este problema.

La falta de agua se debe a que la provisión de Essap al hospital es el ramal que da

EN DESTAQUE

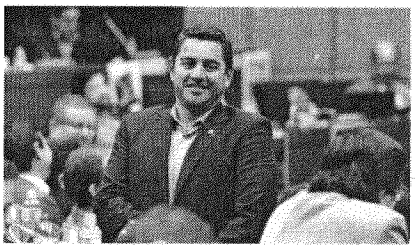

Alliana: "Marito me ofreció un lugar en el Senado"

:l Hospital de Clínicas, ubicado en San Lorenzo, está sufriendo durante los ltimos días cortes intermitentes de agua o la baja presión del servicio hídrico n varias unidades sanitarias del importante centro médico.

ısí lo confirmó el Dr. Jorge Giubi, director del Hospital de Clínicas de la acultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, en ontacto con la 970 AM.

:l profesional de blanco indicó que el problema de la distribución de agua de ı ESSAP es un problema zonal de San Lorenzo. "Tenemos disminución de resión acá en varios sectores del Hospital", dijo.

ıñadió que el agua de la ESSAP llega por un ramal hasta los tanques rincipales del Hospital hasta que los mismos se llenen. Luego, de los tanques l agua de redistribuye a todas las áreas del centro sanitario.

No es la primera vez que ocurre pero lo que llama la atención es que ocurre n esta época del año donde el consumo no es tan elevado como lo es en el erano", acotó el director.

ısistencia ESSAP

Mencionó que han solicitado la asistencia de técnicos de la ESSAP. Hablamos con su titular y nos envió una cuadrilla para analizar la situación eneral de la red interna de distribución que tenemos ", dijo.

ıdemás, la ESSAP envía diariamente un camión cisterna con 60 mil litros de gua para reforzar los tanques. "También nos dieron recomendaciones para ıejorar nuestro sistema interno, pero si no existe una buena presión de egada, no vamos a paliar la situación", afirmó.

ıpuntó, por otro lado, que contactaron con la SENACSA para arrancar un royecto de excavación de pozos artesianos para canalizar agua potable. "En ualquier momento iniciaremos las perforaciones, con eso podríamos lograr na salida parcial", dijo.

Problemas de ESSAP

:asi en la parte final de la entrevista, el director expresó que ellos habían ntendido que tenían un ramal único de distribución desde la Estación de ombeo "Ciclovía" de San Lorenzo. Pero este ramal también provisiona a tras áreas de la ciudad.

inalmente, indicó que a veces el servicio de energía eléctrica se ve afectado or las lluvias y la estación de bombeo no funciona correctamente.

- Hospital de Clínicas

El vicedirector de servicios generales del hospital escuela, doctor Manuel Bernal, dijo que ante la difícil situación que viven, la Essap proveyó unos 45.000 litros de agua a Clínicas, mediante su servicio de camiones cisternas. Señaló que por algunas horas, algunos sectores estuvieron desprovistos de agua. Sin embargo, el vital líquido se garantizó para las áreas críticas.

Dijo que todo se debe a la poca presión en el bombeo del vital líquido que presenta la aguatera. Para el efecto, las autoridades prevén la construcción de un pozo artesiano que estará ubicado a 250 metros de profundidad. La construcción se tiene prevista para antes del verano, temporada en la que la situación suele ser crítica.

Algunos entendidos en la materia señalaron que la situación por la que atraviesa el Hospital de Clínicas se debe a la falta de previsión, tanto de las autoridades del hospital como de la Essap. Esto, atendiendo a que la demanda creció bastante en la zona debido a los complejos habitacionales de la zona, la instalación de shoppings y otros sitios de recreación.

Solamente el Hospital de Clínicas alberga cada día en su predio a cerca de 8.000 personas, ya que tiene unos 4.000 funcionarios (entre personal médico, administrativo y otros), 2.200 pacientes en consultorios, 650 internados que son acompañados por entre uno y tres familiares cada día, además de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, que son alrededor de 150 por curso.

03 de Agosto de 2017 21:41

Falta agua en Clínicas

Por Antonia Delvalle Castillo, corresponsal

SAN LORENZO. El Hospital de Clínicas de nuevo sufre la falta de agua a causa de la poca presión en el bombeo que presenta la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay. La Essap estuvo proveyendo a la zona de cisternas de agua, para paliar la situación.

-
-
-
-
-
-
-
-
- *Imágenes*

Con ayuda de camiones cisterna, la Essap palió la baja presión de agua en Clínicas. / Antonia Delvalle Castillo, ABC Color *Ampliar*

ETIQUETAS

-
  - Essap

09 de Agosto de 2017 17:25

Todavía no falta agua en Clínicas, pero...

No falta agua potable en el Hospital de Clínicas, pero llega un flujo escaso, lento y en las horas pico se produce cierto déficit en todo el nosocomio, afirmó el doctor Manuel Bernal, vicedirector de servicios generales del citado hospital.

-
-
-
-
-
-
-
-
- *Imágenes*

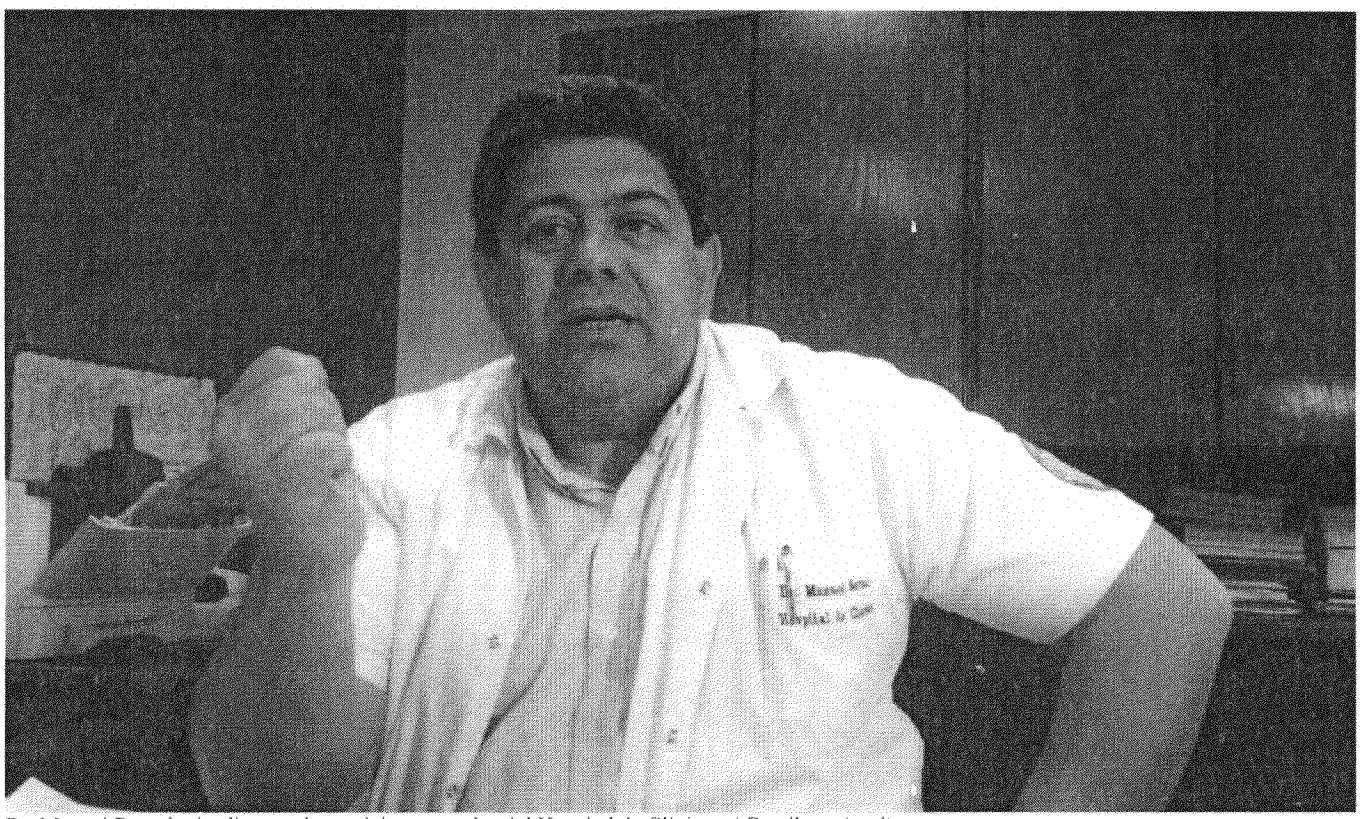

Dr. Manuel Bernal, vicedirector de servicios generales del Hospital de Clínicas. / Gentileza *Ampliar*

ETIQUETAS

-
  - Hospital de Clínicas
  - Déficit de agua potable
  - ESSAP

El funcionario de blanco comentó que hace aproximadamente 10 días se acrecentó el problema del flujo de llegada de agua al hospital, atribuible exclusivamente a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (Essap).

Dijo que desde que se identificó el problema se pusieron en contacto con el propio presidente de la empresa, Ing. Ludovico Sarubbi, quien les está "ayudando en todo", de forma a paliar la situación. "Pero aún así tenemos un flujo disminuido, lo que hace que el caudal que llega hasta nuestra central de bombeo no permita que se puedan llenar todos los tanques", afirmó.

No obstante, aseguró que a raíz de esta situación están priorizando las áreas de esterilización, pabellón quirúrgico central y terapia intensiva, de tal manera que en esos lugares no falte agua en ningún momento.

Pozo artesiano

El doctor Bernal manifestó que están trabajando con la aguatera estatal y sus dirigentes están tomando las "medidas correctivas". "A la par estamos solicitando al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental la perforación de un pozo artesiano de profundidad, que pueda proveer agua al hospital y así dejar de depender de la Essap", explicó.

Por su parte, Miguel Rodríguez, encargado de la unidad de San Lorenzo, afirmó que Clínicas es uno de los grandes consumidores, al que se provee mensualmente alrededor de 12 millones de litros de agua potable.

Dijo que están trabajando, pero mucho les ayudaría contar con el plano interno del nosocomio, para ver cómo se puede solucionar más rápidamente este contratiempo, mas la dirección del hospital no ha podido encontrar dicho plano.

09 de Agosto de 2017 20:03

Essap afirma que se solucionó falta de agua

La Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay emitió un comunicado en el cual aseguró que ya se solucionó el inconveniente de falta de agua en el Hospital de Clínicas.

- *Imágenes*

Gentileza: Essap *Ampliar*

ETIQUETAS

- Essap
- agua

En busca de paliar la problemática, hasta el nosocomio de la ciudad de San Lorenzo acudieron funcionarios de la Gerencia de Redes de Agua Potable de Asunción y Gran Asunción, además de personal de la Unidad de Mantenimiento y Gestión de San Lorenzo, quienes ejecutaron trabajos y solucionaron la carencia del vital líquido.

El trabajo consistió en cambiar el lugar de la entrada de abastecimiento ubicado sobre la calle Cruzada de la Amistad (Kamba Cua) por una conexión del mismo tamaño sobre la Avda. Mariscal López.

Después de la culminación de las labores, se corroboró la llegada del agua potable al reservorio del nosocomio y se constató que esta mejoró de forma notable, según el comunicado de la aguatera estatal.

Mencionaron que la provisión del servicio de la Essap para el hospital es óptima en sus conexiones, pero luego va debilitándose por lo largo del trayecto interno para llegar a sus reservorios.

Mientras se realizaban las inspecciones técnicas y los trabajos de solución al problema, técnicos de la Essap afirman que se siguió proveyendo el vital líquido al hospital mediante camiones cisterna, que abastecieron durante todo este tiempo, con aproximadamente 200.000 litros de agua potable por mes. De esta manera, no faltó agua para los servicios fundamentales de urgencias del hospital.

"Lo que nos llama la atención es que esté ocurriendo en esta época del año en donde el consumo del agua no es tan elevado como lo es en las épocas de calor", afirmó el titular del hospital.

Desde la Essap están enviando camiones cisterna para reforzar la carga de agua. El médico explicó que reciben alrededor de 60 mil litros diarios.

hospital de clínicas falta de agua

DEJA TU COMENTARIO

JOHNSON ACERO

1 ETC
Un pedido peculiar de Dinklage a fans de "Game of Thrones"

2 NACIONAL
Cae importante red de lavado entre brasileños y paraguayos

3 ECONOMÍA
Pobreza y desempleo, grandes deudas del Gobierno de Cartes

4 NACIONAL
Identifican a hincha que consumía cocaína en la cancha

5 GUAIRÁ
"Entré en el mayor puterío del mundo: la política"

6 NACIONAL
"No hubo orden de entrar ni disparar"

7 POLÍTICA
Florentín acusa a ministro de ofrecer dinero para asumir muerte de Rodrigo

8 NACIONAL
Hinchas azulgranas agasajan a niños por su día

9 GUAIRÁ
Friedmann dice que lo amenazaron con desalojarlo

10 NACIONAL
Encontró un feto mientras pescaba

Secciones
INICIO

Temas
CORRUPCIÓN UNA

Personajes
PAPA FRANCISCO

Instituciones
PARLAMENTO

Lugares
ASUNCIÓN

Contacto
CONTACTO